



AUTORIZA MONTO DE GASTOS QUE INDICA
Y DESIGNA FUNCIONARIOS TITULAR Y
SUPLENTE A CARGO DE SU
ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1943

IQUIQUE, 05 de Agosto de 2021

VISTOS:

1.- Lo solicitado por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, mediante correo de fecha 30 de julio de 2021.

2.- Las facultades que me conceden el Decreto con Fuerza de Ley 22 de 1959, del Ministerio del Interior, en la leyes 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases de la Administración del Estado, 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda número 1167 de 31 de diciembre 2002, y lo provisto en la Resolución 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

1.- **DESIGNASE**, a contar del día 01 de agosto de 2021 a doña **PAULINA HENRIQUEZ TAUCARE**, administrativa grado 16 E.U.R. del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá, para manejar fondos en efectivo del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá, por el presente año 2021, con el objeto de atender la cancelación de gastos menores.

2.- La persona designada precedentemente será subrogada en caso de ausencia o imposibilidad, por doña **GILIA ORELLANA DIAZ**, administrativa grado 14° de la EUR, a Contrata en el Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá.

3.- Las personas designadas precedentemente serán subrogadas en caso de ausencia o imposibilidad, por don **PATRICIO SANTANDER GOMEZ**, profesional grado 9° de la EUR, a Contrata en el Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá.

4.- El Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá, pondrá a disposición de las personas antes señaladas precedentemente la suma de \$ 131.556= (ciento treinta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos) mensuales, mediante la entrega del cheque correspondiente y recibirá las respectivas rendiciones firmada, aprobándolas o rechazándolas, previo al nuevo giro del mes correspondiente.

5.- Serán funciones y responsabilidades de la Encargada del Fondo Fijo:

A) Velar porque los gastos desarrollados con cargo al fondo, correspondan a aquellos autorizados por la normativa vigente.

B) Exigir para la generación de cada gasto, comprobantes o boletas de compraventa que los justifiquen, sin que sea indispensable la presentación de factura. Respecto de los gastos inferiores a una Unidad Tributaria Mensual, por los cuales no exista obligación legal de extender boleta de compraventa y/o comprobantes, deberán detallarse en planilla visada por dicha funcionaria.

C) Rendir cuanta al Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial de los gastos realizados mediante los fondos fijos, cada vez que se requiera su reposición y en todo caso una vez al mes, antes del cierre contable respectivo. Las cuentas referidas deberán ser respaldadas por la documentación justificativa antes mencionada.

D) Rendir cuenta de la última reposición efectuada antes del 28 de diciembre de cada año. En caso que esta rendición de cuentas arroje dineros no gastados, deberán restituirse al Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial, la cual verificará su disponibilidad en la cuenta corriente y saldará la cuenta contable del fondo fijo, procediendo a su reposición en el mes de enero del año siguiente.

Disponer de fianza conforme lo establecido en la Ley N° 10.336.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Miguel Ángel Quezada Torres
Delegado Presidencial Regional de Tarapacá



05/08/2021